



RADICACIÓN 080014189008-2020-00011-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: GOLDEN SENIOR S.A.S. NIT 900837482 – 4
DEMANDADO: GLENIS ESTHER VASQUEZ CAMACHO – C.C. N°. 32.675-478

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULARAL, en el cual la parte demandada, otorga poder al Dr. GABRIEL EMILIO VILLAR FLOREZ, Sírvase proveer.

Barranquilla, 11 de mayo de 2022.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES.
Barranquilla, mayo once (11) de dos mil veintidós (2022).

Observa este despacho que fue allegado memorial consiste en poder de la parte ejecutante GOLDEN SENIOR S.A.S., se reconocerá personería al Dr. GABRIEL EMILIO VILLAR FLOREZ, de conformidad al Art. 75 del C.G.P.

De otra parte, se advierte que el parte demandante no realizado la notificación a los demandados por lo que en aplicación de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, se le requerirá para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, proceda a efectuarla, so pena de que se tenga por desistida la demanda

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer personería al Dr. GABRIEL EMILIO VILLAR FLOREZ identificado con C.C. 72.212.017 y con T.P. 258.497 del C.S de J. como apoderado de la parte ejecutada.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante, para que realice la notificación a los demandados se le advierte que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído, efectúe la notificación a la parte demandada, so pena de tenerse por desistida la demanda

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -
La Juez,

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57850a8cb8534f5cf5db550002933f045590d43a14023bf5030b565bf62b812b**

Documento generado en 11/05/2022 04:46:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>